

DECRETO ALCALDICIO N° 683

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONCONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO – DICIEMBRE 2024.-

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

07 MAR 2025

**VISTOS** :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-  
El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-  
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-  
El Artículo 2.1.26 del Decreto 47 de fecha 05 de Junio de 1992, en que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-  
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO** :

a.- La visación jurídica de la Abogada Asesora del Departamento Jurídico, con fecha 07/03/2025 en Memo N° 102 de fecha 06/03/2025, del Depto. de Rentas, recepcionado por el Depto. de Rentas con fecha 07/03/2025, en que teniendo a la vista los antecedentes y de su análisis jurídico, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2024.-

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Patente Comercial Definitiva giro **"VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **PUNTO MASCOTAS SpA., RUT. N° 77.976.975-5**, con domicilio comercial, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 470-B**, comuna de Requínoa.

**PROCEDASE** a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar de Agosto de año 2024, de acuerdo con Declaración Mensual y Simultaneo de Impuestos, Formularios 29 ante el Servicio de Impuestos Internos, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2024**, en adelante (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2024). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 024948 del 31/05/2008; N° 016647 del 02/04/2009 y N° 002533 del 12/01/2013 de la Contraloría General de la República.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

WVM/CAB/MBQ/FMV/CRF/MMM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



MEMO : N° \_\_\_\_\_ 102.- /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se indica.

Memo N° 23 de fecha 04/03/2025 de la Sra. Abogada Asesora Departamento Jurídico.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro retroactivo por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.

REQUINOA, Marzo 06 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑORA  
FERNANDA ARENAS ALARCON  
ABOGADA ASESORA DEPARTAMENTO JURIDICO

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Usted, y atención con observación y documento requerido en Memo N° 23 de fecha 04 de Marzo de 2025 y del cual se adjunta, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **PUNTO MASCOTAS SpA., RUT. N° 77.976.975-5**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 470-B**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS"**, adjuntándose la carpeta respectiva.
- 2.- Por otro lado, la persona jurídica, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar de Agosto del año 2024, de acuerdo con Declaración Mensual y Simultaneo e Impuestos Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro retroactivo a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2024** (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2024), en virtud con la documentación aportada por el solicitante en referencia, debiendo procederse al cobro retroactivo de la patente municipal, se aplica dictámenes N° 024948N08, 31/05/2088; N° 016647, 02.04.2009 y N° 002533, 12.01.2013, de la Contraloría General de la República
- 3.- Por lo tanto, y de acuerdo, con lo señalado precedentemente, se requiere de su determinación en derecho para el proceso de tramitación de la patente comercial definitiva y su cobro retroactivo.
- 4.- Para su resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

**ORLANDO LABARCA PARRA**  
**JEFE DEPTO. DE RENTAS**

OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Sra. Abogada Asesora Depto. Jurídico.
- c/c. Depto. de Rentas.



07.03.2025.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 77.976.975-5

**Razón Social:** PUNTO MASCOTAS SpA

**Fecha de Constitución:** 10 de julio del 2024

**Fecha de Emisión del Certificado:** 06 de marzo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRhIFpV3rLd6**



CRhIFpV3rLd6



registroempresas.cl

**ESTATUTO ACTUALIZADO  
PUNTO MASCOTAS SpA**

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 10 de julio del 2024 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "PUNTO MASCOTAS SPA". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, ANIMALES DOMESTICOS, BESTIAS, FRUTOS SECOS. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es LORENA DE LOS ANGELES GARCÍA MARTÍNEZ, Rut [REDACTED] El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: LORENA DE LOS ANGELES GARCÍA MARTÍNEZ, Rut [REDACTED] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en

especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar,

renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y

efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

**TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO NOVENO: JUNTAS DE**

**ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: La designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) LORENA DE LOS ANGELES GARCÍA MARTÍNEZ suscribe: 1000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

## HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	10-07-2024	ACKkL2ZtfsHS
--------------	------------	--------------

### Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de

las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en [www.SII.cl](http://www.SII.cl).

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.

El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 5 de marzo de 2025 10:50  
**Para:** 'fdf6717@gmail.com'  
**CC:** 'lgarciam9@hotmail.com'; 'Victoria Maluenda'; 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'  
**Asunto:** Señala lo que indica

REQUINOA, Marzo 05 de 2025.-

Señora :  
Lorena García Martínez  
Representante Legal de Persona Jurídica Punto Mascotas SpA

Buenos días, informo a Usted, que de acuerdo con solicitud de trámite de patente comercial efectuado por Ud., se señala que se solicitó del pronunciamiento jurídico a la **Dirección Jurídica**, por lo que en respuesta a dicho informe, dicha dirección observa a través de su Memo N° 23 de fecha 04/03/2025, en que el **Certificado del Estatuto Actualizado debe estar vigente**, en atención a que el aportado en su oportunidad registra **fecha 10/07/2024**. Por consiguiente y atendiendo con lo señalado en comentario, por la Dirección Jurídica, se requiere del aporte de este documentos actualizado a la fecha actual e ingresarlo en la Oficina del Depto. de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Es cuanto se puede señalar al respecto para su conocimiento.

Atentamente.





MEMO: 23.

MAT. : Respuesta MEMO N°093.-

Requinoa, 04 de marzo de 2025.-

**DE : FERNANDA ARENAS ALARCÓN**  
**ABOGADA ASESORA DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**A : ORLANDO LABARCA PARRA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS**

1. Conforme a MEMO N°093 de fecha 03 de marzo de 2025, en virtud del cual se solicita por parte del jefe de departamento de Rentas, visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro retroactivo por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.-
2. Practicada la revisión de la carpeta que contiene la solicitud de Patente comercial por Punto Mascotas SPA, se sugiere pedir a la solicitante un certificado de Estatuto Actualizado **vigente**, en atención a que el acompañado a la carpeta, es de fecha 10.07.2024, período en el cual podría haberse modificado la sociedad.-
3. Respecto al cobro retroactivo, éste es permitido de acuerdo a la norma que regula la materia.-
4. En virtud de lo anterior, la carpeta será devuelta para aclarar las observaciones anteriores.-

Atentamente,

**FERNANDA ARENAS ALARCÓN**  
**ABOGADA ASESORA**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

FAA.-

Distribución:

Alcaldía.

Dpto. de Rentas



MEMO : N° \_\_\_\_\_ 093.- \_\_\_\_\_ /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro retroactivo por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.

REQUINOA, Marzo 03 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑORES  
ABOGADOS – DIRECCION JURIDICA

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ustedes, y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **PUNTO MASCOTAS SpA., RUT. N° 77.976.975-5**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 470-B**, comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS"**, adjuntándose la carpeta respectiva.
- 2.- Por otro lado, la persona jurídica, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar de Agosto del año 2024, de acuerdo con Declaración Mensual y Simultaneo e Impuestos Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro retroactivo a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2024** (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2024), en virtud con la documentación aportada por el solicitante en referencia, debiendo procederse al cobro retroactivo de la patente municipal, se aplica dictámenes N° 024948N08, 31/05/2088; N° 016647, 02.04.2009 y N° 002533, 12.01.2013, de la Contraloría General de la República
- 3.- Por lo tanto, y de acuerdo, con lo señalado precedentemente, se requiere de su pronunciamiento en derecho respecto de la tramitación de la patente comercial definitiva y su cobro retroactivo.
- 4.- Para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



**ORLANDO LABARCA PARRA**  
**JEFE DEPTO. DE RENTAS**

OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Sres. Abogados – Dirección Jurídica.
- c/c. Depto. de Rentas.



**INFORME SANITARIO N° 250680763**  
**FECHA: 26/02/2025**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la Solicitud N° 250680763 del 17/02/2025, presentada por PUNTO MASCOTAS SPA con R.U.T. N°: 77976975-5 con domicilio para estos efectos en PABLO RUBIO N° 470-B comuna de REQUINOA, Región LIBERTADOR B. OHIGGINS, representada por LORENA DE LOS ANGELES GARCÍA MARTÍNEZ, con R.U.N N° 10952589-8, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en PABLO RUBIO 470-B, comuna REQUINOA, región LIBERTADOR B. OHIGGINS.

**CONSIDERANDO**, el bajo riesgo sanitario de la actividad solicitada, la cual se encuentra dentro de los giros autorizados por la modalidad de trámite inmediato, que permite informar sin visita, la Declaración de Cumplimiento adjunta a la presente solicitud, lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria; indicando que la empresa dará cumplimiento a la normativa sanitaria legal vigente en especial: D.S. N° 594/99 del MINSAL, el D.S. N° 38/11 del MMA; como asimismo de la Ley N° 16744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, ley 20416 del 2010 del Ministerio de Economía, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

**1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE**, la solicitud de informe sanitario para PUNTO MASCOTAS SPA, ubicado en PABLO RUBIO 470-B, comuna REQUINOA, región LIBERTADOR B. OHIGGINS, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin
ALIMENTOS PARA ANIMALES	LOCAL DE VENTA	VENDER ALIMENTOS Y/O ARTICULOS PARA ANIMALES

**2. TENGASE PRESENTE QUE**, la actividad se desarrollará con: 2 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: PC, IMPRESORA, CALCULADORA, VENTILADOR, MAQUINA TRANSBANK. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, SUPERFICIE TOTAL: 0 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 15 METROS CUADRADOS. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

**3. PREVIENESE** a la empresa, que deberá mantener en todo momento condiciones de higiene y seguridad reglamentarias, contratar el seguro que fija la Ley 16.744/1968, los trabajadores deberán estar informados de los riesgos asociados a la actividad y sus puestos de trabajo como de los métodos de trabajo seguro para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

**4.** Se otorga el presente informe sanitario para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de LOCAL PARA LA VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS, ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS  
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256 DEL  
2019



MARITZA ANDREA DELGADILLO RUIZ  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

 Firmado por  
Maritza  
Andrea  
Delgadillo Ruiz  
Fecha  
26/02/2025  
12:58:00 CLST



## Base de Dictámenes

mun, patente municipal, cobro, requisitos

<b>NÚMERO DICTAMEN</b> 002533N13	<b>FECHA DOCUMENTO</b> 12-01-2013
<b>NUEVO:</b> NO	<b>REACTIVADO:</b> SI
<b>RECONSIDERADO:</b> NO	<b>RECONSIDERADO PARCIAL:</b> NO
<b>ACLARADO:</b> NO	<b>ALTERADO:</b> NO
<b>APLICADO:</b> SI	<b>CONFIRMADO:</b> NO
<b>COMPLEMENTADO:</b> NO	<b>CARÁCTER:</b> NNN
<b>ORIGEN:</b> DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES	
<b>CRITERIO:</b> APLICA JURISPRUDENCIA	

Empty rectangular box

### DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 2006/2009, 48397/2011

Acción	Dictamen	Año
Aplica	002006N	2009
Aplica	048397N	2011

### FUENTES LEGALES

dl 3063/79 art/23 inc/1 dl 3063/79 art/24 inc/1 dto 484/80 inter art/2 lt/c

### MATERIA

Cobro requisitos para... (partially visible)

sobre requisitos para que proceda el cobro de patente municipal.

## DOCUMENTO COMPLETO

---

N° 2.533 Fecha: 11-I-2013

Se ha dirigido a esta Contraloría General la señora María Benavides Yanulaque, en representación de la sociedad Servicios Médicos Benavides Limitada., reclamando en contra de la Municipalidad de Providencia por el cobro de patente municipal, entre el año 2006 y abril de 2011, realizado a su representada, en atención a que esta no habría desarrollado efectivamente actividades en ese período.

Requerida la Municipalidad de Providencia al efecto, esta informó, en síntesis, que la solicitud de la sociedad de la especie es improcedente, por cuanto de los antecedentes de que dispone no existe la constancia que se haya presentado ante el Servicio de Impuestos Internos el formulario de suspensión de actividades o de término de giro, antecedente, a su juicio, de carácter indispensable para acceder a la referida solicitud.

En relación con la materia, es del caso indicar que, de acuerdo al inciso primero del artículo 23 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El inciso primero del artículo 24 del mismo ordenamiento, a su vez, dispone que dicha patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda. Tratándose de sociedades de inversiones o sociedades profesionales, cuando estas registren domicilio comercial, la patente se deberá pagar en la comuna correspondiente al domicilio registrado por el contribuyente ante el Servicio de Impuestos Internos. Para estos efectos, dicho Servicio aportará esta información a las municipalidades, por medios electrónicos, durante el mes de mayo de cada año.

A su vez, según lo dispuesto en el artículo 2°, letra c), del decreto N° 484, de 1980, del entonces Ministerio del Interior -que aprueba el reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del título IV del decreto ley N° 3.063, de 1979- se entenderá por actividades terciarias, aquellas consistentes en el comercio y distribución de bienes y en la prestación de servicios de todo tipo y, en general, toda actividad lucrativa que no quede comprendida en las primarias y secundarias, tales como comercio por mayor y menor, nacional o internacional, representaciones, bodegajes, financieras, servicios públicos o privados estén o no regulados por leyes especiales, consultorías, servicios auxiliares de la administración de justicia, docencia, etc.

Por su parte, en cuanto a la concurrencia de los requisitos que hacen procedente el cobro de patente municipal, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida -entre otros- en el dictamen N° 2.006, de 2009, ha precisado que tales supuestos son: a) que la actividad esté gravada con ese tributo; b) que

esta sea efectivamente ejercida por el contribuyente; y c) que la misma se realice en un local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado.

Ahora bien, en relación con el segundo de los requisitos mencionados, es del caso reiterar que, tal como se ha manifestado, entre otros, en el dictamen N° 48.397, de 2011, no resulta suficiente para dar por comprobada la efectividad del desarrollo de la correspondiente actividad la sola consideración de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, sino que se requiere que tal ejercicio se encuentre debidamente acreditado, procediendo que la entidad edilicia, para tal fin, pondere los antecedentes aportados por el interesado y los que recabe por sus propios procedimientos de inspección.

En este contexto, es dable indicar que solo resultará procedente que ese municipio realice el cobro de la respectiva patente comercial a la sociedad interesada, en la medida que esta haya realizado actividades lucrativas, de acuerdo a lo precisado en la preceptiva y jurisprudencia administrativa aplicable a la materia.

Ramiro Mendoza Zúñiga

Contralor General de la República

---

POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



## Base de Dictámenes

cobro retroactivo patentes mun

<b>NÚMERO DICTAMEN</b> 016647N09	<b>FECHA DOCUMENTO</b> 02-04-2009
<b>NUEVO:</b> SI	<b>REACTIVADO:</b> NO
<b>RECONSIDERADO:</b> NO	<b>RECONSIDERADO PARCIAL:</b> NO
<b>ACLARADO:</b> NO	<b>ALTERADO:</b> NO
<b>APLICADO:</b> NO	<b>CONFIRMADO:</b> NO
<b>COMPLEMENTADO:</b> NO	<b>CARÁCTER:</b> NNN

### DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 61660/2006, 60496/2008

Acción	Dictamen	Año
--------	----------	-----

### FUENTES LEGALES

dl 3063/79 Dto 2385/96 inter

### MATERIA

Procede el cobro retroactivo de patente municipal a contribuyente que ejerció actividad comercial sin contar con la correspondiente autorización de funcionamiento, incluyendo el período anterior a la emisión del dictamen 11721/2006 que estableciera este criterio.

N° 16.647 Fecha: 1-IV-2009

Se ha dirigido a esta Contraloría General doña María Souyet Laborde, en representación de la empresa Inmobiliaria Souyet Limitada, reclamando en contra de la Municipalidad de Vitacura, por cuanto ésta habría efectuado una liquidación de deuda por patente municipal, cobrando retroactivamente, las sumas adeudadas por su representada, desde el año tributario 2005 al 2008. La recurrente aduce que tal cobro sería improcedente, según la jurisprudencia administrativa de este Organismo Contralor, contenida, entre otros, en el dictamen N° 2.559, de 2004.

Agrega en su presentación, que el municipio estaría legitimado para efectuar los cobros generados con posterioridad a la nueva jurisprudencia administrativa, la que se generaría a partir del segundo semestre del año 2006, razón por la cual, tendría que restituir los montos devengados con anterioridad a dicho período.

Solicitado el informe respectivo, la Municipalidad de Vitacura, lo evacuó mediante el oficio N° 1/69, de 2008, mediante el cual acompaña el memorando N° 56, del mismo año, de su Dirección Jurídica, el que en síntesis señala que, la empresa recurrente, desarrolla sus actividades en la comuna desde el primer semestre del año 2005, negándose durante años a pagar patente municipal, situación que sólo se habría regularizado en el mes de enero del año 2008, fecha en que habría pagado la totalidad de las patentes comerciales adeudadas.

Asimismo sostiene, que el municipio habría obrado de conformidad con las normas contenidas en el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales y con el nuevo criterio interpretativo de esta Entidad Fiscalizadora que autoriza a los municipios a efectuar el mencionado cobro, por lo que no se encuentra obligado a efectuar devolución alguna de lo pagado ya que ello corresponde a la deuda total que la empresa generó durante años de ejercicio de actividad económica en la comuna.

Sobre el particular, y en lo que concierne a la procedencia de efectuar cobros retroactivos de patentes municipales a contribuyentes que han ejercido actividad comercial sin contar con la autorización de funcionamiento en la respectiva comuna, cumple con manifestar que, este Organismo de Control mediante el dictamen N° 11.721, de 2006, se pronunció sobre la materia, señalando expresamente la procedencia de tales cobros.

En efecto, el aludido dictamen concluye que las municipalidades que sorprendan a contribuyentes realizando actividades afectas sin haber requerido la correspondiente autorización, están obligadas a aplicar las sanciones que la ley establece por la referida omisión y cobrar, con los reajustes e intereses que procedan, el monto de la patente que corresponda por el tiempo durante el cual el contribuyente estuvo ejerciendo la actividad sin esa autorización.

Cabe señalar además que, en aquella oportunidad expresamente se consignó que se reconsideraba toda jurisprudencia en contrario a la expuesta, mencionando entre otros, el dictamen N° 2.559, de 2004, invocado por la recurrente.

Asimismo, de conformidad con el criterio sustentado por esta Entidad Fiscalizadora, contenido en los dictámenes N°s 61.660 de 2006, y 60.496, de 2008, corresponde efectuar el cobro de la patente comercial, incluyendo aquel período anterior a la emisión del dictamen N° 11.721, de 2006.

En consecuencia, es dable concluir por este Órgano de Control que, la liquidación de deuda efectuada por la Municipalidad de Vitacura a la Inmobiliaria Souyet Limitada, se encuentra ajustada a derecho, por lo que en la especie, tampoco procede que aquélla restituya, el pago efectuado por la empresa recurrente, correspondiente al período anterior al segundo semestre del año 2006.

---

POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



## Base de Dictámenes

cobro retroactivo patente mun

<b>NÚMERO DICTAMEN</b> 024948N08	<b>FECHA DOCUMENTO</b> 31-05-2008
<b>NUEVO:</b> NO	<b>REACTIVADO:</b> SI
<b>RECONSIDERADO:</b> NO	<b>RECONSIDERADO PARCIAL:</b> NO
<b>ACLARADO:</b> NO	<b>ALTERADO:</b> NO
<b>APLICADO:</b> NO	<b>CONFIRMADO:</b> NO
<b>COMPLEMENTADO:</b> NO	<b>CARÁCTER:</b> NNN
<b>ORIGEN:</b> DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES	
<b>CRITERIO:</b> APLICA JURISPRUDENCIA	

### DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictamen 11721/2006

Acción	Dictamen	Año
--------	----------	-----

### FUENTES LEGALES

### MATERIA

Procede que municipio efectúe el cobro retroactivo de sumas adeudadas relativas al no pago de patente comercial por períodos tributarios en los que la empresa habría ejercido actividades lucrativas sin la autorización municipal correspondiente. Ello, porque las municipalidades están obligadas a aplicar las

sanciones que la ley establece por la referida omisión y cobrar, con los reajustes e intereses que correspondan, el monto de la patente por el tiempo en que el contribuyente estuvo ejerciendo sin autorización.

## DOCUMENTO COMPLETO

---

N° 24.948 Fecha: 30-V-2008

Se ha dirigido a esta Contraloría General don P.C., en representación de empresa Asesorías e Inversiones Pablo Canepa Limitada, solicitando un pronunciamiento respecto de si procede que la Municipalidad de Lo Barnechea efectuó el cobro retroactivo de sumas adeudadas por su representada, relativas al no pago de patente comercial por períodos tributarios en los que esa empresa habría ejercido actividades lucrativas sin la autorización municipal correspondiente.

Señala el recurrente que, por las razones que indica, no efectuó las gestiones para obtener el permiso municipal correspondiente y al cambiar el domicilio de su empresa a la Municipalidad de Las Condes, ese municipio le solicitó, previo otorgamiento de la patente respectiva, regularizar la situación anterior en la Municipalidad de Lo Barnechea.

Agrega, finalmente, que el cobro realizado por este último municipio, en enero de 2007, sería improcedente, toda vez que la jurisprudencia administrativa de este Organismo Contralor, contenida, entre otros, en el dictamen N° 2.559, de 2004, establecería que no procede efectuar dicho cobro en forma retroactiva.

Requerido el informe respectivo, la Municipalidad de Lo Barnechea lo evacuó mediante el oficio N° 182, de 2007, señalando, en síntesis, que la empresa recurrente posee iniciación de actividades en esa comuna desde el mes de enero de 2001, razón por la cual, al solicitar, en enero de 2007, la regularización de su situación, ese municipio, en atención al criterio jurisprudencial de este Organismo de Control, cobró en forma retroactiva las sumas adeudadas por concepto de patente municipal desde el inicio de sus actividades en la comuna.

Sobre el particular, y en lo que concierne a la procedencia de efectuar cobros retroactivos de patentes municipales a contribuyentes que no han solicitado la autorización de funcionamiento en la respectiva comuna, cumple con manifestar que en el dictamen N° 11.721, de 2006, este Organismo de Control se pronunció sobre la materia, señalando expresamente la procedencia de tales cobros.

En efecto, tal dictamen concluye que las municipalidades que sorprendan a contribuyentes realizando actividades afectas sin haber requerido la correspondiente autorización, están obligadas a aplicar las sanciones que la ley establece por la referida omisión y cobrar, con los reajustes e intereses que procedan, el monto de la patente que corresponda por el tiempo durante el cual el contribuyente estuvo ejerciendo la actividad sin esa autorización.

Por último, cabe señalar que ese pronunciamiento dejó sin efecto toda jurisprudencia en contrario, mencionando expresamente el dictamen N° 2.559, de 2004, invocado por el recurrente.

En consecuencia, resulta procedente el cobro retroactivo efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a la sociedad recurrente, toda vez que esa empresa no contaba con la autorización municipal para funcionar.

Se adjunta fotocopia del dictamen N° 11.721, de 2006.

---

POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO  
SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS  
FORMULARIO 29**

FOLIO [07] 7984177616  
RUT [03] 77.976.975-5  
PERIODO [15] 202408

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
06	Calle	610	Número	08	Comuna
P RUBIO N°:470 DP:B, REQUINOA, REQUINOA				REQUINOA	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	92	759	DEB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	334.314
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	768.237	538	TOTAL DEBITOS	334.314
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	18	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	825.464
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	4	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	57.227
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	512.230	504	REMANENTE CRÉDITO MES ANTERIOR	78.307
563	BASE IMPONIBLE	1.759.547	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	1	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	846.544
			089	IMP. DETERM. IVA	0
			062	PPM NETO DETERMINADO	17.595
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	17.595
			547	TOTAL DETERMINADO	17.595

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	17.595	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACIÓN	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=



60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación
----	---------------	-----	-------------------------	-----	-------------------------

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		ESTADO	PPC	12/09/2024

Firma y Timbre Fiscalizador

Ver Formulario Completo



**DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO  
SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS  
FORMULARIO 29**

FOLIO [07] 8004851376  
RUT [03] 77.976.975-5  
PERIODO [15] 202409

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
PUNTO MASCOTAS SPA					
06	Calle	610	Número	08	Comuna
P RUBIO N°:470 DP:B, REQUINOÁ, REQUINOÁ				REQUINOÁ	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	166	759	DEB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	713.029
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRÓNICOS	575.390	538	TOTAL DÉBITOS	713.029
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	16	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	614.429
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	4	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	39.039
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	376.212	504	REMANENTE CRÉDITO MES ANTERIOR	513.851
563	BASE IMPONIBLE	3.752.784	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORÍA	1	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	1.089.241
			089	IMP. DETERM. IVA	0
			062	PPM NETO DETERMINADO	37.528
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	37.528
			547	TOTAL DETERMINADO	37.528

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	37.528	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=



60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		ESTADO	PPC	07/10/2024

Firma y Timbre Fiscalizador

Ver Formulario Completo



**DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO  
SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS  
FORMULARIO 29**

FOLIO	[07]	8029196496
RUT	[03]	77.976.975-5
PERIODO	[15]	202410

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
PUNTO MASCOTAS SPA					
06	Calle	610	Número	08	Comuna
P RUBIO N°:470 DP:B, REQUINOA, REQUINOA				REQUINOA	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	18
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	199
511	CRED. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.068.518
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	26
527	CANT. NOTAS DE CREDITO RECIBIDAS	14
077	REMANENTE DE CREDITO FISC.	441.892
563	BASE IMPONIBLE	5.279.337
15	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	1

Código	Glosa	Valor
111	DEBITOS / BOLETAS	33.834
759	DEB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	969.240
538	TOTAL DEBITOS	1.003.074
520	CREDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.204.870
528	CREDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRED	136.352
504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	376.448
544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
537	TOTAL CREDITOS	1.444.968
089	IMP. DETERM. IVA	0
062	PPM NETO DETERMINADO	52.793
595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	52.793
547	TOTAL DETERMINADO	52.793

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	52.793	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACIÓN	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		FALABELLA	PEL	11/11/2024

Firma y Timbre Fiscalizador	
-----------------------------	--

Ver Formulario Completo



**DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO  
SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS  
FORMULARIO 29**

FOLIO	[07]	8047858906
RUT	[03]	77.976.975-5
PERIODO	[15]	202411

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
PUNTO MASCOTAS SPA					
06	Calle	610	Número	08	Comuna
P RUBIO N°:470 DP:B, REQUINOA, REQUINOA				REQUINOA	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	8
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	172
511	CRED. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.142.682
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	26
527	CANT. NOTAS DE CREDITO RECIBIDAS	4
077	REMANENTE DE CREDITO FISC.	787.808
563	BASE IMPONIBLE	4.215.963
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	1

Código	Glosa	Valor
111	DÉBITOS / BOLETAS	18.504
759	DEB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	782.529
538	TOTAL DEBITOS	801.033
520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.202.315
528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRED	59.633
504	REMANENTE CRÉDITO MES ANTERIOR	446.159
544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
537	TOTAL CREDITOS	1.588.841
089	IMP. DETERM. IVA	0
062	PPM NETO DETERMINADO	42.160
595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	42.160
547	TOTAL DETERMINADO	42.160

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	42.160	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACIÓN	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		ESTADO	PEL	05/12/2024

Firma y Timbre Fiscalizador	
-----------------------------	--

Ver Formulario Completo

PUNTO MASCOTAS SPA  
Giro: VENTA DE ALIMENTOS PARA  
MASCOTAS,ACCESORIOS  
P RUBIO 470 B- REQUINOA  
eMail : fdf6717@gmail.com Telefono :  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.976.975- 5  
**FACTURA ELECTRONICA**  
Nº1

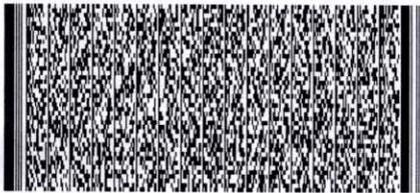
S.I.I. - RANCAGUA

Fecha Emision: 26 de Diciembre del 2024

SEÑOR(ES): AGRICOLA VINA LOS LIRIOS LIMITADA  
R.U.T.: 76.143.413- 6  
GIRO: CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRI  
DIRECCION: LOTE 2 FUNDO MAJADILLAS 2  
COMUNA RAUCO CIUDAD: RAUCO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	9 live gato 1k	1	2.941			2.941
-	Nómade raza pequeña 10k	1	18.487			18.487
-	canito 25k	1	21.261			21.261

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	42.689
I.V.A. 19%	\$	8.111
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>50.800</b>



## DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29

FOLIO	[07]	8101195966
RUT	[03]	77.976.975-5
PERIODO	[15]	202501

01 Apellido Paterno o Razón Social	02 Apellido Materno	05 Nombres
PUNTO MASCOTAS SPA		
06 Calle	610 Número	08 Comuna
P RUBIO N°:470 DP:B, REQUINOA, REQUINOA		REQUINOA
09 Teléfono	55 Correo Electrónico	314 Rut del Representante
fdf6717@gmail.com		

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	8	111	DEBITOS / BOLETAS	10.379
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	285	759	DEB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	875.022
511	CRED. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	934.783	538	TOTAL DEBITOS	885.401
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	22	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.126.595
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	6	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRED	191.812
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	739.146	504	REMANENTE CRÉDITO MES ANTERIOR	689.764
563	BASE IMPONIBLE	54.626	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
5	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	3	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
9906	FECHA PRESENTACION DECL. PRIMITIVA	07/02/2025	537	TOTAL CREDITOS	1.624.547
			089	IMP. DETERM. IVA	0
			062	PPM NETO DETERMINADO	1.639
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	1.639
			547	TOTAL DETERMINADO	1.639

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	1.639	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACIÓN	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

60 % Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Modificatoria sin giro	8092097846			19/02/2025

Firma y Timbre Fiscalizador	
-----------------------------	--

Ver Formulario Completo

## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** lunes, 3 de febrero de 2025 16:59  
**Para:** 'fdf6717@gmail.com'  
**CC:** 'orlandolabarca@requinoa.cl'  
**Asunto:** Información

Buenas tardes: Junto con saludarlo cordialmente, le informo que el Oficio que debe presentar en la Seremi de Salud se encuentra listo y que puede retirar de la Oficina de Rentas Municipales de Lunes a Jueves en horario de las 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

El día Viernes de las 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,



### Patentes Comerciales

Departamento de Rentas  
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

### Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: [patentescomerciales@requinoa.cl](mailto:patentescomerciales@requinoa.cl) - [www.requinoa.cl](http://www.requinoa.cl)



DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. PUNTO MASCOTAS SpA.**,  
RUT. N° 77.976.975-5, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle  
**COMERCIO N° 470-B**, comuna de Requinoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de la persona jurídica de acuerdo con información de Declaración Jurada Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos de \$ 1.000.000.- (Un Millón de Pesos), asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA,



---

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**IMPORTANTE** : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado en esta Declaración, será verificado con la Declaración de Inicio de Actividades, presentado al S.I.I.

**SOLICITUD DE OFICIO MUNICIPAL ACTUALIZADO PARA SER PRESENTADA EN  
DEPTO. ACCION SANITARIA, SERVICIO DE SALUD SEXTA REGION, POR TRAMITE  
DE RESOLUCION SANITARIA**

REQUINOA (fecha), 29.01.2025

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PRESENTE :



Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, emitir Oficio Municipal Actualizado para ser presentando en el Depto. de Acción Sanitaria, Sexta Región :

Nombre Contribuyente : Punto mascotas Spa

Rut. N° : 77.976.975-5

Giro (S) de : Venta de alimentos para mascotas

Capital Tributario Declarado **FORMULARIO 22 COMPACTO, AÑO 2024**, del Servicio de Impuestos Internos.:

Domicilio Comercial : Pablo Rubio 470-B, Requinoa.

Teléfono: +569 66592812 / +569 63086631

Correo Electrónico: fdf6717@gmail.com

ES GRACIA,



FIRMA (Contribuyente – Representante legal)

DIREC. ADM. Y FINANZAS ORD. N° 0069/

SOLICITUD DE PATENTES

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 487 /

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 470-B**, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro **"VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS"**.
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial a nombre de la persona jurídica Sres. **PUNTO MASCOTAS SPA., R.U.T. N° 77.976.975-5**.
- 3.- Memo N° 380 de fecha 29 de Julio de 2024, de la Directora de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano Zona Z-2 del Plan Regulador Comunal y el destino **"LOCAL COMERCIAL"** se encuentra permitido dentro del tipo Comercio de la Escala Vecinal. En el punto N° 2 señala que la propiedad cuenta con Permiso de Edificación y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación, Regularización N° 02 de fecha 14 de Enero de 2014.  
En el punto N° 3 indica que las Edificaciones fueron autorizadas con destino Comercio.

Saluda atentamente a Ud.,



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

REQUINOA, 31 JUL 2024

WVM/CAB/LGE/MBQ/CRF/FNM/OIP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.



FOLIO	628
FECHA	29.01.20
HORA	16:57

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCION DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURIDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

29-01-20  
16:57

## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 31 de julio de 2024 10:21  
**Para:** 'lgarciam9@hotmail.com'  
**CC:** 'orlandolabarca@requinoa.cl'  
**Asunto:** Información

Buenos días : Junto con saludarlo cordialmente, le informo que el Oficio que debe presentar en la Seremi de Salud se encuentra listo y puede retirar de la Oficina de Rentas Municipales de Lunes a Jueves en horario de las 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

El día Viernes de las 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,



DIREC. ADM. Y FINANZAS ORD. N° 0069/

SOLICITUD DE PATENTES

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

**SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 487 /**

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 470-B**, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro **"VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS"**.
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial a nombre de la persona jurídica Sres. **PUNTO MASCOTAS SPA., R.U.T. N° 77.976.975-5**.
- 3.- Memo N° 380 de fecha 29 de Julio de 2024, de la Directora de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano Zona Z-2 del Plan Regulador Comunal y el destino **"LOCAL COMERCIAL"** se encuentra permitido dentro del tipo Comercio de la Escala Vecinal. En el punto N° 2 señala que la propiedad cuenta con Permiso de Edificación y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación, Regularización N° 02 de fecha 14 de Enero de 2014.  
En el punto N° 3 indica que las Edificaciones fueron autorizadas con destino Comercio.

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

REQUINOA, 31 JUL 2024   
WVM/CAB/LGE/MBQ/CRF/FNM/OLP/vmb.-

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

## DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social: persona jurídica Sres. **PUNTO MASCOTAS SPA., R.U.T. N° 77.976.975-5** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 470-B,** comuna de Requinoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo, alcanza a la suma de **\$1.000.000.- (Un Millón de Pesos)** asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA, 31-07-2024.-

---

### CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**IMPORTANTE:** Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

**MEMO N°: 380.- /**  
REF: Informe local Comercial.  
Requínoa, 29 de Julio de 2024.-



**DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

**A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA  
JEFE DE RENTAS.**

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 358 de fecha 25 de Julio de 2024, por solicitud de patente comercial giro; **“Venta de alimentos para mascotas y accesorios”**, a solicitud de los Sres. Punto Mascotas SPA, se informa lo siguiente:

- 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-2 del Plan Regulador Comunal y el destino “local comercial” se encuentra permitido dentro del tipo Comercio de la escala vecinal.
- 2.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación, Regularización N°02 de fecha 14 de Enero de 2014.
- 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Comercio.
- 4.- Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



**MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

MBQ/CRF/crf  
- Depto. Rentas.  
- Arch. D.O.M

**DIREC. ADM. Y FINANZAS**  
**DEPTO. DE RENTAS**

MEMO: N° 0358 /

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Julio 25 del 2024.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS  
A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

- 1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de Patente Comercial giro **"VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS"** a nombre de la persona jurídica Sres. **PUNTO MASCOTAS SPA., RUT N° 77.976.975-5**, con domicilio comercial arrendado ante notario ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 470-B** comuna de Requinoa, **(ROL AVALUO FISCAL S.I.I. N° 14-15)**.
- 2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.
- 3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,



**ORLANDO LABARCA PARRA**  
**JEFE DEPTO. DE RENTAS**

OLP/vmb.

**DISTRIBUCION:**

- Sra. Director de Obras Municipales
- c/c. Depto. de Rentas.



**SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.**

REQUÍNOA, (FECHA) 22 / 07 / 2024

SEÑOR ALCALDE :

Punto mascotas SPA RUT/RUN 77.976.975-5  
(Nombre o Razón Social)

Lorena García Martínez RUT/RUN [REDACTED]  
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº [REDACTED] Domicilio Particular Chumaco 36,  
Requinoa

Teléfono 963086631 Correo Electrónico Lgarciam9@hotmail.com

Solicita a la

I. Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar  
la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán Alimento para mascotas  
y accesorios.

Local Comercial ubicado en : Pablo Rubio 470-B, Requinoa

.....  
Interesado o Representante Legal

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Lorena Garcia Martinez.

Domicilio particular Chumaco 36, Requinoa.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) venta de alimento para moscos

tas y accesorios.

(Domicilio comercial) Pablo Rubio 470-B, Requinoa

El monto del capital propio asciende a la suma de \$ 1.000.000.  
en letras Un millón de pesos

Indicar si es casa Principal o Sucursal Casa Principal.

[Firma]  
.....  
Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. [REDACTED]

Requinoa,.....

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requinoa,



DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

**2. TIPO DE PATENTE**

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>
ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>

**1. IDENTIFICACION**

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre <u>Lorena García Martiñez.</u>
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Clasific. Activ. Economica
----------------------------

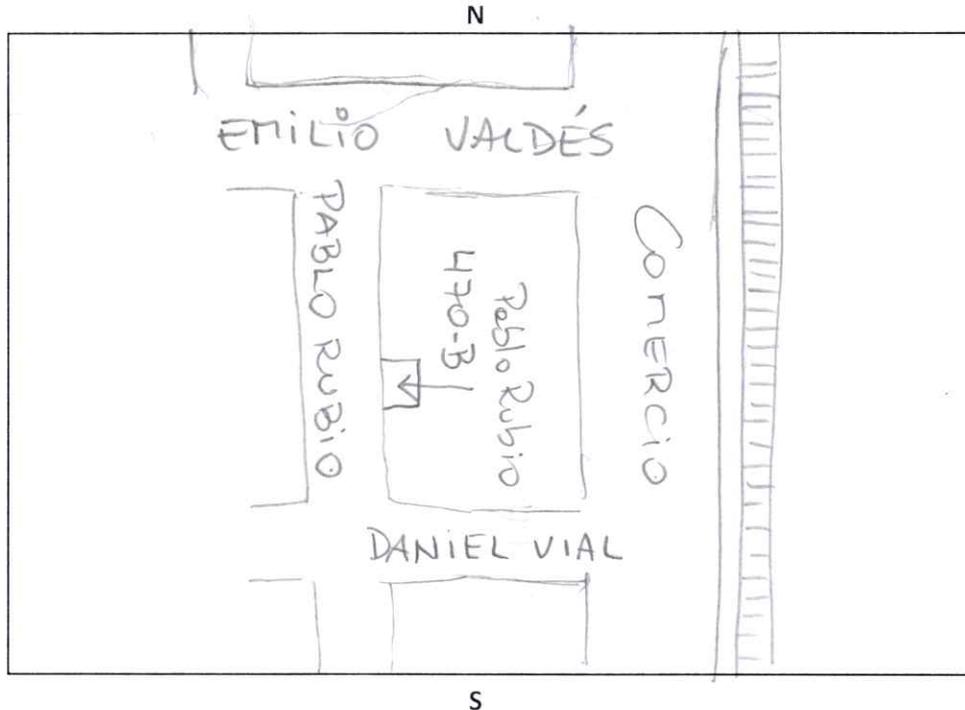
Categoria Tributaria S.I.I.
-----------------------------

UBICACION	Calle <u>Pablo Rubio 470-B</u> N°
	Pobl/Villa u Otro:
	Localidad <u>Requinoa</u>

Tipo de Regimen S.I.I.
------------------------

Rol Avalúo S.I.I.
<u>14-15</u>

**3. PLANO CATASTRO**



<b>4. SUPERFICIES</b>	<b>M2</b>
Terreno	
Edificada	<u>21</u>
Ocup. Bien Nac.	
Uso Público	

**5. NUMERO TRABAJADORES**

Requinoa N°	<u>1</u>
-------------	----------

**6. CAPITAL PROPIO**

\$ <u>1.000.000</u>
---------------------

**7. PROPAGANDA**

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	<u>X/1</u>
Iluminada	20%	

INMUEBLE	¿ Tiene Permiso de Edificación SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Permiso de Edificación N°
	Fecha:

*[Firma manuscrita]*

FIRMA

En el plano de catastro se deberán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

- a) Longitud en metros de todos sus lados
- b) En propiedades rurales indicar los caminos más próximos.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 77.976.975-5

**Razón Social:** PUNTO MASCOTAS SpA

**Fecha de Constitución:** 10 de julio del 2024

**Fecha de Emisión del Certificado:** 10 de julio del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

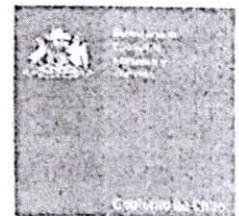
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRcIXmROKx0h**



CRcIXmROKx0h



ESTATUTO ACTUALIZADO  
PUNTO MASCOTAS SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 10 de julio del 2024 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registró por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "PUNTO MASCOTAS SPA". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, ANIMALES DOMESTICOS, BESTIAS, FRUTOS SECOS. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es LORENA DE LOS ANGELES GARCÍA MARTÍNEZ, Rut [REDACTED]. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: LORENA DE LOS ANGELES GARCÍA MARTÍNEZ, Rut [REDACTED]. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en



especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar,

renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y

efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TÍTULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE**

**ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: La designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) LORENA DE LOS ANGELES GARCÍA MARTÍNEZ suscribe: 1000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

## HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	10-07-2024	ACKkL2Z1fsHS
--------------	------------	--------------

### Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de



las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en [www.SII.cl](http://www.SII.cl).

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.

El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

## DECLARACION JURADA

Por la presente YO, LORENA DE LOS ANGELES GARCIA MARTINEZ, CEDULA DE DENTIDAD [REDACTED], profesión COMERCIANTE, ESTADO CIVIL CASADA, Domicilio, REQUINOA, [REDACTED]

Declaro bajo fe que: NO HABER EJERCIDO ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESTA COMUNA, A LA PRESENTE FECHA.

ESTE DOCUMENTO SERA PRESENTADO EN TRAMITES MUNICIPALES.

Además, declaro de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en la pena máxima del Artículo 210 del Código Penal.

  
x

DECLARANTE

REQUINOA, 23 -07-2024



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En Requínoa, a 02 de Julio de 2024, comparece Don Francisco Acevedo Toledo, Rut: 9.276.372-2, domiciliado en Pablo Rubio 457, Requínoa, en adelante el "propietario"; y Punto de Mascota SpA, Rut N° 77.976.975-5, representada por doña la Sra. Lorena De los Ángeles García Martínez Rut: [REDACTED]

[REDACTED] Requínoa, según consta en Certificado de estatuto Actualizado de fecha 10 de julio del 2024 de Constitución de Sociedad de fecha 10 de julio del 2024, emitido por el registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, en adelante el "arrendatario", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: El propietario da en arrendamiento a doña Lorena De los Ángeles García Martínez, quien recibe para su representada, el inmueble ubicado en calle Pablo Rubio 470 B, de la comuna de Requínoa.

SEGUNDA: La propiedad arrendada será destinada sólo al uso de local comercial, Giro ALIMENTOS PARA MASCOTAS.

TERCERA: El valor de arrendamiento es la suma de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil) mensual monto que será cancelado por periodo anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en el domicilio del arrendador, siendo obligación del propietario entregar el recibo de pago correspondiente. Este valor será fijo hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTA: El presente contrato comenzará a regir el 02 de junio de 2024, se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por periodos mensuales, si las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente en conformidad a la ley. En este caso la renta se reajustará en la variación que experimenta el IPC anual, entre la fecha de inicio de arrendamiento y la fecha de prórroga.

QUINTA: La propiedad arrendada se encuentra en perfecto estado de conservación, lo que es conocido por el arrendatario, obligándose a restituirla al mismo estado al término del presente contrato.

SEXTA: Los arrendatarios se obligan a reparar de su costo, cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Además de cancelar en forma oportuna los consumos de luz, agua y extracción de basura.

SÉPTIMA: El NO cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho al propietario y al arrendatario, para poner término al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones en conformidad de la ley.

OCTAVA: El presente contrato se firma en tres copias, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENA: Los arrendatarios constituyen domicilio en la comuna de Requínoa, para todos los efectos legales.

AUTORIZACION NOTARIAL  
EN LA SIGUIENTE PAGINA

DOCUMENTO REDACTADO  
POR LOS INTERESADOS



Francisco Acevedo Toledo "Propietario"	RUT N° [REDACTED]	[REDACTED]
LORENA DE LOS ANGELES GARCÍA MARTÍNEZ Arrendataria	RUT N° [REDACTED]	[REDACTED]

Lo enmendado vale, doy fe. ✓

Firmaron ante mí y se acredita dominio con Copia de Inscripción de fecha 08 de julio del 2024, a Fojas 325 N° 392, del registro de Propiedad del año 2001, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Rengo. Rancagua, 10 de julio del 2024.-





**COPIA VIGENTE**  
**Conservador de Bienes Raíces de Rengo**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Rengo certifica que la copia de la inscripción de fojas 325 número 392 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2001, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 08 de Julio de 2024.-

Conservador de Bienes Raíces de Rengo.-

Portales 102 A.-

Registro de Propiedad Fs 325 N° 392 de 2001.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2

Carátula N° 353428.- Código retiro bb573

Rengo, 08 de Julio de 2024.-



N° Certificado 1235227386.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

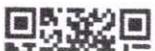
Certificado N° 1235227386.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

DE NAWRATH GORDERO  
SERVADOR BIENES RAICES  
COMERCIO Y MINAS  
Y ARCHIVERO JUDICIAL  
RENGO

FOJAS 325.-

En Rengo, a catorce de marzo de dos mil uno.-

Nº 392.- Don FRANCISCO JAVIER ACEVEDO TOLEDO, cédula de  
 identidad Nº 9.276.372-2, comerciante, casado y  
 separado totalmente de bienes, domiciliado en  
 COMPRAVENTA calle Rubio número cuatrocientos cincuenta y  
 siete, Requínoa, según escritura pública de  
 fecha veintiuno de enero de dos mil uno, ante el  
 Notario de Rancagua don Ernesto Paul Montoya  
 ACEVEDO Peredo, compró a don José Miguel Cuevas  
 TOLEDO Droguett, cédula de identidad Nº 4.697.534-0,  
 FRANCISCO casado y autorizado por su cónyuge, domiciliado  
 JAVIER en Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins  
 -A- esquina Balmaceda, Rancagua, en el precio de  
 CUEVAS diez millones de pesos (\$10.000.000.-),  
 DROGUETT pagaderas como se indica en escritura, la  
 JOSE propiedad raíz consistente en casa y sitio,  
 MIGUEL ubicada en calle Pablo Rubio número  
 cuatrocientos setenta, comuna de Requínoa, y que  
 deslinda: NORTE, con el resto de la misma  
 propiedad, o sea, con la parte vendedora; SUR,  
 REP: 638 con Carlos Villagrán; ORIENTE, con Custodio  
 Cantillana; y PONIENTE, con Avenida Pablo Rubio,  
 en once metros.- El título anterior de dominio  
 se encuentra inscrito a fojas tres mil  
 trescientos setenta y seis número dos mil  
 trescientos noventa y tres del Registro de  
 Propiedad de mil novecientos noventa y siete.-  
 Se acreditó exención del pago de contribuciones,  
 rol Nº 14-15, de la comuna de Requínoa.-  
 Requirió: don Francisco Acevedo.- Day fe.-





El Servicio de Impuestos Internos con fecha 10-07-2024 16:59:22, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.976.975-5 PUNTO MASCOTAS SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 10-07-2024
Actividad a realizar	: VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS,ACCESORIOS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
477391	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
RUT:	10952589-8 LORENA DE LOS ANGELES GARCIA MARTINEZ, F. incorporación: 10-07-2024

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)1.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)1.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
10952589-8	LORENA DE LOS ANGELES GARCIA MARTINEZ	100,000	100,000	10-07-2024
<b>Totales</b>		100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:P RUBIO Nro:470 Depto.:B Comuna:REQUINOA Ciudad:REQUINOA Teléfono Móvil:966592812 Correo Electrónico:fd6717@gmail.com Rut Propietario:9276372-2 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)350

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.





FOLIO	3738
FECHA	24/07/20
HORA	16:08

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Handwritten signature]*  
24-07-20  
16:08